

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884. — APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 8 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 18 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

Pacto colectivo para la dependencia del Comercio de la Alimentación (ultramarinos, mantequeras, hueverías y despachos de aves y caza).

Con fecha 7 de los corrientes quedó firmado un documento ante esta Delegación Provincial, por el que los representantes legales de la Sociedad patronal «La Unica», los señores Serna y Lou, como Vocales patronos del Jurado Mixto del Comercio de la Alimentación, los representantes designados por la Cooperativa Confederal, por la Federación Regional de Cooperativas del Centro, y las Industrias Socializadas del Sindicato de la Alimentación C. N. T., y los representantes, autorizados del Sindicato provincial de Trabajadores del Comercio U. G. T., y del Sindicato de la Alimentación e Industria Gastronómica C. N. T., acuerdan:

Concertar, con sujeción estricta al artículo 12 de la ley de Contrato de Trabajo, de 21 de noviembre de 1931, vigente, y de las demás disposiciones legales aclaratorias, dictadas con posterioridad para aplicación de aquél, un pacto colectivo que regule algunas condiciones de trabajo de la dependencia mercantil del ramo de la Alimentación, de Madrid y su provincia (ultramarinos, mantequeras, hueverías y despachos de aves y caza), teniendo en cuenta la carestía de vida derivada de las actuales circunstancias de anormalidad, y a pesar del sacrificio económico que ello supone para la clase patronal, que atraviesa difíciles momentos a causa de la disminución de los negocios.

En dicho documento se declara:

(I) Establecer sobre los salarios de la aludida dependencia un plus transitorio, mientras duren las presentes circunstancias, de manera que, sumado sueldo y plus, perciba el personal los haberes que se fijan en las siguientes escalas:

A) Personal masculino:

Edad y sueldo total a percibir

Catorce años, 200 pesetas mensuales; quince, 200; dieciséis, 250; diecisiete, 250; dieciocho, 315; diecinueve, 315; veinte, 400; veintiuno, 400; veintidós, 500; veintitrés, 500; encargados de trabajo, 600; mozos de reparto, 420, y serenos y embaladores, 420.

B) Personal femenino:

Las mujeres, sueldo mínimo de 200 pesetas mensuales, incluido el plus; al llevar un año se acoplarán a la escala que les corresponda, con sujeción a lo dispuesto en la cláusula II).

C) Cajeras:

Edad y sueldo total a percibir

Quince años, 200 pesetas mensuales; dieciséis años, 225; diecisiete años, 225; dieciocho años, 315; diecinueve años, 315; de veinte años en adelante, 400.

II) Todos los trabajadores, al empezar la profesión, cobrarán el sueldo inicial de 200 pesetas, permaneciendo en esta escala, los que ingresan a los catorce años, dos años, y de quince en adelante, un año. Los trabajadores que en la actualidad estén colocados y cobren menos del sueldo inicial de 200 pesetas, pasarán automáticamente a cobrar éste, y aquellos que por razón de edad vengán cobrando en la actualidad más cantidad del sueldo inicial, continuarán en el mismo, pasando al año de profesión a la escala inmediata superior del que cobran actualmente, con lo que quedarán encuadrados en la escala de salarios con arreglo a los años de profesión.

III) Subsistirán las actuales plantillas, no pudiéndose rebajar el número global de dependientes colocado actualmente, sin perjuicio de que dichas plantillas puedan alterarse, cuando las circunstancias lo aconsejen, mediante acuerdo con la representación patronal de las organizaciones obreras.

IV) Seguirán en vigor las bases de trabajo aprobadas por el Jurado Mixto para el mencionado gremio, excepto en aquello que de algún modo se oponga a lo establecido en el presente pacto.

V) Este pacto colectivo comenzará a regir con efecto retroactivo desde el día 1 del mes de enero en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por Orden ministerial de 12 de mayo próximo pasado (Gaceta del 13), haciéndose constar que quienes se consideren lesionados en su derecho pueden recurrir contra referido pacto, en el término máximo de diez días, contados a partir de su publicación, pudiendo interponerse los recursos, en su caso, bien ante el Jurado Mixto del Comercio de la Alimentación, de esta capital, Fernando el Santo, 22, bien directamente ante el

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social, establecido actualmente en Barcelona, calle de Balmes, número 301.

Madrid, 21 de enero de 1939.—El Delegado de Trabajo, E. Ruano.

(Núm. 127) (G.—121)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 3, ha sido admitida la demanda de divorcio promovida por doña Consuelo Gasca Jiménez, contra don Juan Tomás Medrano García-Argudo, confiriéndose traslado de ella a dicho demandado y que se le emplaze para que en el término de cinco días comparezca y la conteste.

Y desconociéndose el actual paradero y domicilio del expresado Juan Tomás Medrano García-Argudo, se le emplaza por medio del presente, a los fines que se dejan indicados, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y advirtiéndole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Madrid, a 7 de enero de 1939.—El Secretario, P. S., Francisco de Andrés.—V.º B.º: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—21)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Fernández José (Nieves), domiciliado últimamente en la plaza de la República, 4 (Chamartín de la Rosa),

comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, para prestar declaración en causa por estafa instruída por dicho Juzgado bajo el número 394, de 1938.

(B.—174)

JUZGADO NUMERO 4

Enríquez Almendro (Silverio), perteneciente a la Tercera Compañía Urbana de Seguridad, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, para prestar declaración en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado bajo el número 26 bis, de 1938.

(B.—252)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ARANJUEZ

López Vázquez (Pedro), de veintiocho años de edad, de estado civil soltero, hijo de Rafael y de Carmen, natural de Alcahudete (Jaén), de profesión campesino, cuyas demás circunstancias se desconocen, soldado que fué de la 77 Brigada Mixta, contra el que se instruye causa criminal por el delito de desertión, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en la plaza de Aranjuez, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y Gaceta de la República.

(B.—67)

MADRID

Carmona Martínez (José), hijo de Francisco y de Teresa, de profesión jornalero, natural de Alborache y vecino de Madrid, de veintisiete años de edad, actualmente soldado de la 41 Brigada Mixta, comparecerá ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército, en el plazo de diez días, al objeto de prestar declaración y contestar a los cargos que contra él se hacen en la causa número 443, que en referido Tribunal se instruye por deserción.

(Núm. 36) (B.—47)

MADRID

Gutiérrez Aldea (Bonifacio), hijo de Prudencio y de Antonia, de veinticuatro años, estado casado, profesión farmacia, natural de Riaza, vecino de Madrid, actualmente soldado de la 41 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Teniente auditor de la IV División del II Cuerpo de Ejército, en el Tribunal Permanente, sito en Fortuny, número 47, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción.

(Núm. 33) (B.—48)

ARANJUEZ

Merchán Rodríguez (José), de treinta y seis años de edad, de estado civil soltero, hijo de José y de Dolores, natural de Cazalla de la Sierra, de profesión garrafero, cabo de la 77 Brigada Mixta, contra el que se instruye causa criminal por el delito de deserción, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en la plaza de Aranjuez, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y *Gaceta de la República*.

(B.—70)

ARANJUEZ

Mata Gesto (Herminio), de veinticinco años de edad, de estado civil soltero, hijo de Francisco y de Ramona, de profesión jornalero, cuyas demás circunstancias se desconocen, soldado de la 77 Brigada Mixta, contra el que se instruye causa criminal por el delito de deserción, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Militar Permanente del III Cuerpo de Ejército, en la plaza de Aranjuez, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y *Gaceta de la República*.

(B.—68)

ARANJUEZ

Romero Zofio (Félix), de veintidós años de edad, natural de Madrid, de profesión Banca y Bolsa, hijo de Félix y de Juliana, de estado civil soltero, soldado de la 77 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias se desconocen, y contra el que se instruye causa criminal por el delito de deserción, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en la plaza de Aranjuez, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y *Gaceta de la República*.

(B.—69)

MADRID

Rubio Posadas (Cecilio), hijo de Eusebio y de Antonia, de treinta y dos años, estado casado, profesión electricista, natural de Onrubia de la Cuesta, vecino de Madrid, actualmente soldado de la 41 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Teniente auditor de la IV División del II Cuerpo de Ejército, en el Tribunal Permanente, sito en Fortuny, número 47, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción.

(Núm. 34) (B.—50)

MADRID

El soldado de Ingenieros de la primera Compañía de Carreteras, Antonio Rubio Díaz, hijo de Antonio y de Margarita, natural y vecino de La Estrella de la Jara (Toledo), de treinta y cinco años de edad, casado, de oficio herrador, se presentará, en término de cinco días, en la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, Reforma Agraria, 26.

(Núm. 31) (B.—49)

ARANJUEZ

Nuevo Moreno (Emeterio), de treinta y ocho años de edad, natural de Naval Moral de la Mata (Cáceres), hijo de Feliciano, campesino, soldado de la 77 Brigada Mixta, cuyo domicilio se ignora, y contra el cual se instruye causa criminal por el delito de deserción, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Militar Permanente, en la plaza de Aranjuez, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y *Gaceta de la República*.

(B.—63)

ARANJUEZ

Porras Valsalobre (Miguel), de treinta y un años de edad, de estado casado, hijo de Juan y de Carmen, natural de Librilla (Murcia), de profesión peluquero, cuyas demás circunstancias se desconocen, soldado de la 77 Brigada Mixta, contra el que se instruye causa criminal por el delito de deserción, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en la plaza de Aranjuez, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y *Gaceta de la República*.

(B.—64)

ARANJUEZ

Huertas García (Saturnino), de treinta y dos años de edad, de estado civil casado, natural de Alía (Cáceres), hijo de Estanislao y de Encarnación, de profesión calderero, sargento de la 77 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias se desconocen, y contra el que se instruye causa criminal por el delito de deserción, comparecerá, en el término del décimo día, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y *Gaceta de la República*, ante la Delegación del Tribunal Militar del III Cuerpo de Ejército, en la plaza de Aranjuez.

(B.—65)

ARANJUEZ

Mencia Paramio (Juan Nicéforo), de veinticuatro años de edad, de estado civil soltero, hijo de Valentín y de Manuela, sin profesión, natural de Navalucillos, practicante, soldado que fué de la 77 Brigada Mixta, contra el que se instruye causa criminal por el delito de deserción, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Militar del III Cuerpo de Ejército, en la plaza de Aranjuez, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y *Gaceta de la República*.

(B.—66)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Menéndez Menéndez (Manuel), hijo de Francisco y de Carlota, natural de Barriondo y vecino de Madrid, de treinta y cuatro años, soltero, vaquero, soldado del 432 Batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante el Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 3.027, que se le sigue por el presunto delito de deserción.

(B.—59)

ARANJUEZ

Román Arillo (Jacinto), de diecinueve años de edad, natural de Ubrique (Cádiz), de profesión campesino, de estado civil soltero, hijo de Manuel y de Lucía, cuyo domicilio se ignora, comparecerá ante mi autoridad, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en la plaza de Aranjuez, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en la *Gaceta de la República*, por el presunto delito de deserción.

(B.—60)

ARANJUEZ

Boner Sabater (Pedro), de veintiún años de edad, natural de Barcelona, hijo de Juan y de Amalia, de estado soltero, cuyo domicilio se ignora, soldado encuadrado en la 77 Brigada Mixta, contra el que se instruye causa por el delito de deserción, comparecerá ante mi autoridad, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y *Gaceta de la República*, ante la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en la plaza de Aranjuez.

(B.—61)

ARANJUEZ

Fernández Ordóñez (Antonio), de treinta y siete años de edad, de estado soltero, natural de Loja (Granada), hijo de Antonio y de Adela, de profesión ebanista, soldado que fué de la 77 Brigada Mixta, cuyo domicilio se ignora, y contra el cual se instruye causa criminal por el delito de deserción, comparecerá ante mi autoridad, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y *Gaceta de la República*, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en la plaza de Aranjuez.

(B.—62)

MADRID

Sonaira Mancebo (Pedro), hijo de Pedro y de María Antonia, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, natural de Torre de Juan Abad, vecino de Madrid, actualmente soldado de la 41 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Tribunal Militar del II Cuerpo de Ejército, sito en Fortuny, número 47, ante el Teniente de la IV División, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción.

(Núm. 35) (B.—51)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 63.886, a nombre de don Alejandro Martín Sanz, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho.

El Jefe de la Caja,
Juan Fernández

(A.—18)

COLONIA DE LA PRENSA

Paga sus obligaciones amortizadas correspondientes a los años 1936 y 1937, a partir del 10 de febrero próximo, según nota numérica que se facilitará a los interesados en las Oficinas provisionales, Puerta del Sol, 6, primero.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos treinta y nueve.

El Secretario,
M. S. de los Santos.

(A.—19)

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Madrid

Adquisición de plata por cuenta del Tesoro

De conformidad con la Orden del Ministerio de Hacienda y Economía, inserta en la *Gaceta de la República* del día 21 de diciembre próximo pasado, se declara desierto el concurso convocado para la adquisición por cuenta del Tesoro, de plata en objetos, lingotes o pasta que no estén afinados conforme a ley determinada a que se refería el anuncio de este Banco de 13 de septiembre último inserto en la *Gaceta* del 14.

Con objeto de no privar al público de la facultad que concede el Decreto de 16 de agosto pasado a los poseedores de artículos de plata, cuya tenencia, uso y transmisión se hallen permitidos, de poder vender los mismos al precio de 222,22 pesetas por kilo de plata fina, han sido encargados los Montes de Piedad de la adquisición de dichos artículos, con sujeción a las condiciones determinadas en la citada Orden de 21 de diciembre de 1938.

Madrid, 14 de enero de 1939.

El Secretario,
P. Martínez.

(A.—20)